

Minuta de Declaración N° 46

VISTO:

El problema suscitado en el área del Servicio de Anestesiología del Hospital - S.A.M.Co. Esperanza "Dr. Daniel Alonso Criado", y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de febrero/97 existe un planteo realizado por los profesionales del **Servicio de Anestesiología** del citado nosocomio.

Que el mismo radica en la **falta de aparatología** para realizar anestesia por gas y la mejora salarial solicitada por dichos profesionales.

Que evaluada la situación por las autoridades locales del mencionado ente, fue puesto inmediatamente en conocimiento de la autoridad Ministerial pertinente, con pedido de pronta solución.

Que en la entrevista llevada a cabo en julio/97 con el Sr. Ministro de Salud y Medio Ambiente de la provincia Dr. Oscar Rubio Galli de la que participaron el Director Médico, el Presidente del Consejo de Administración del S.A.M.Co., el Intendente Municipal y el Senador por el Dpto. Las Colonias, la situación fue expuesta en forma pormenorizada, comprometiéndose el Sr. Ministro a intervenir a fin de solucionar la cuestión.

Que transcurrido el tiempo y luego de reiteradas notas y de haber tomado estado público esta situación, interviniendo además en dos oportunidades el Honorable Senado de la Provincia, como asimismo la Defensoría del Pueblo, nada se ha logrado avanzar.

Que en oportunidad de la inauguración de obras en dicho nosocomio en el mes de agosto y con motivo de la visita del Sr. Ministro Dr. Oscar Rubio Galli se efectuó una nueva entrevista, reiterándose el pedido de solución de la cuestión.

Que como consecuencia del problema suscitado es notoria la disminución de las cirugías programadas y/o de alta complejidad que se realizan en el mismo.

Que esto ocasiona una falta de atención en la salud de la población con el consecuente perjuicio para los pacientes y familiares de los mismos, debiendo recurrir los que cuentan con recursos a servicios privados con los lógicos costos que éstos implican o en su defecto deambular por distintos hospitales de la provincia los que carecen de ellos a fin de ser atendidos.

Que es obligación de la autoridad ministerial arbitrar los medios a efecto de resolver esta situación y dado el tiempo transcurrido la misma se torna de inmediata Resolución.

Que es deber del Concejo Municipal velar por la salud de la población, Art. 39) inc. 62) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dictando al efecto la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 46

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Obeid de inmediata solución al problema planteado en el Hospital - S.A.M.Co. Esperanza "Dr. Daniel Alonso Criado", respecto del **Servicio de Anestesiología**.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Obeid otorgue a la brevedad audiencia al Concejo Municipal a fin de tratar el presente tema.

Minuta de Declaración N° 46

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, elévese copia al Sr. Gobernador de la Provincia y dese amplia difusión.

SALA DE SESIONES, Octubre 08 de 1998.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

RENÉ CARLOS GUIBERT
Presidente H.C.M.